



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 03/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27/03/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **27/03/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Concejales excusados por no asistencia por enfermedad:

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), acordó aprobar del acta de la sesión anterior de fecha 20 de marzo de 2025 ordinaria

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal, ST recaída en el Recurso de Apelación n.º 230/23, seguido la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Procedimiento 1165/2019.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 03/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.2- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal, ST recaída en el Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional n.º 808/21 .

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DE TASAS POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.495,20 € (EXPTE. 4.05.15 Nº 5/2025)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista de los informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La **Baja** de recibos de **Tasas por Entrada y salida de vehículos a través de las aceras** por un importe total de **mil cuatrocientos noventa y cinco euros con veinte céntimos de euro (1.495,20 €)** correspondiente a los expedientes que se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por D. F.C.B. y finaliza por D. M.D.D.

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 6.230,67€ (EXPTE. 4.05.15 Nº 50/2024)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista de los informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La **Baja** de recibos de **Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos** por un importe total de **seis mil doscientos treinta euros con sesenta y siete céntimos de euro (6.230,67 €)** correspondiente a los expedientes que se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por D. R.S.C. y finaliza por D. M.B.A.:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A CONCEDER AYUDA AL ALQUILER CON UNA CUANTÍA DEL 40% POR IMPORTE DE 160€ POR SEIS MESES A J.A.R.R. EXPEDIENTE 2/25. (V).





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del acta de la Comisión Evaluadora Mixta de fecha 22/03/2025 que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **21 de marzo de 2025.**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
J-A.R.R	2	2/25	400 €	160 €/6 meses”

PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS Y ESTABLECIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE LAVANDERÍA DE AUTOSERVICIO EN AVDA. DIPUTACIÓN 18, LOCAL CHIPIONA. (EXPT. 11/23)(AP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 14/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de LAVANDERIA DE AUTOSERVICIO en Av. Diputación 18, local. CHIPIONA.

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia. Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o



Cod. Validación: RUZB REJE NTRB QUQ4 ODsy. Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 03/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMÉRICO DEL PADRÓN DE HABITANTES CON REFERENCIA A 01 DE ENERO DE 2.025. (E)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Negociado de Estadística de fecha 24/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La aprobación del Resumen Numérico del Padrón de Habitantes con referencia a 01 de enero de 2.025, ascendente a 20.086 habitantes y la comunicación al Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PARADAS RESERVADAS, TARIFAS POR SERVICIOS E ITINERARIO DEL PASEO OFICIAL DE LOS COCHES DE CABALLOS PARA TRANSPORTE DE VIAJEROS(AS) PARA EL PRESENTE EJERCICIO.(TSC).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de Jefe de Negociado de fecha 23/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º-Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la relación de paradas oficiales para coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 1, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.

2º-Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el itinerario del paseo oficial para coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 2, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en



Cod. Validación: RUZB REJE NTBG QUQ4 ODsy. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 03/04/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

el Municipio de Chipiona.

3º- Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la relación de tarifas oficiales por la prestación del servicio de transporte de viajeros(as) en coches de caballos para el presente ejercicio que se acompaña a la presente propuesta en calidad de Anexo número 3, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo que se prevé a tales efectos en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona.

4º- Se comunique la adopción de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y constancia.”

PUNTO NOVENO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN POR IMPORTE DE CERO EUROS (0 €) DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MULTIUSOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista de la documentación obrante en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto “IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MULTIUSOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, por importe de 0,00 €, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Deportes y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO DÉCIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL POR IMPORTE DE CERO EUROS (0 €) DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y CAMINO DE LAS TRES PIEDRAS, ACOGIDAS AL PLAN PROVINCIAL 2024-2025 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista de la documentación obrante en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto “*Mantenimiento y mejora de los caminos rurales municipales de Esparragosa y Camino de las Tres Piedras* ” **PLAN PROVINCIAL 2024 - 2025**, por importe de **0,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden



Cod. Validación: RUZB REJE NTBG QUQ4 ODsy. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 03/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

20.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA PISCINA MUNICIPAL, ACOGIDAS AL PROGRAMA PROINDES-2024, Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de Fiscalización de fecha 24/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**Aprobar** la primera certificación de obra, correspondiente a las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en la piscina municipal, acogidas al programa PROINDES-2024, por un importe de **17.740,48 euros**, ejecutadas por la empresa **PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.**, sin que ello suponga aprobación o recepción definitiva de las mismas.

Aprobar y autorizar el pago de la factura nº **Emit-1190**, de fecha **14 de marzo de 2025**, por importe de **17.740,78 euros**, a cargo del crédito presupuestario correspondiente.

Dar traslado del presente acuerdo al **Departamento de Intervención**, a la **Delegación de Fomento** y a la **empresa adjudicataria** para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ASEOS Y REUBICACIÓN DEL LOCAL DE CONSERJERÍA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CHIPIONA. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes 3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 19/03/2025 e Informe Técnico de fecha 18/03/2025 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:**

Aprobar la memoria valorada para la redistribución de aseos y reubicación del local de conserjería en el Mercado Municipal de Abastos de Chipiona, por un importe de **60.817,48 euros (IVA incluido)**.

Nombrar como supervisor municipal de las obras a **D. Ramón Jurado de la Bastida**, Arquitecto Técnico Municipal.

Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 03/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Comercio, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados para su conocimiento y ejecución.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 34/2024-A)-1.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 12/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a **D. R.G.R.y D. M.D. F.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción con bloques de hormigón compacto de muro para cerramiento de fachada de 20 x 2,20 metros, con dos puertas metálica corredera para entrada de vehículos,** efectuados en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 50,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **34/2024-A)-1** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. R.G.R.y D. M.D. F** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 33/2024-A (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 12/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a **D. D.C. S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción con bloques de hormigón compacto de muro para cerramiento de fachada de 23 x 2,20 metros, con puerta metálica corredera para entrada de vehículo y otra de paso, en la parcelación nº 1,** efectuados en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 50,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **33/2024-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 03/04/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Otorgar a **D. D.C. S.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022.**)”

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 24/2024,DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 12/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a **D. D.R.E.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 16 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Montijo, Cm. Pista Montijo, Polígono 1, Parcela 64**, con refª Catastral **11016A001000640000TG**, objeto del expte. de P.L. nº **24/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. D.R.E.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022.**)”

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 95/2022(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 12/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a **D. J.M.E.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción en subsuelo de piscina de 28 m², rodeado de 25 m² de solado**, efectuados en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 226**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **95/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).



Cod. Validación: RUZB REJE NTBG QU04 ODsy. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 13



SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.M.E** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- URGENCIAS.

U.18.1- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA PISCINA MUNICIPAL, ACOGIDAS AL PROGRAMA PROINDES-2024. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**Aprobar** la certificación final de obra, correspondiente a las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en la piscina municipal, acogidas al programa PROINDES-2024, por un importe de **0,00 euros**, ejecutadas por la empresa **PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.**, sin que ello suponga aprobación o recepción definitiva de las mismas.

Dar traslado del presente acuerdo al **Departamento de Intervención**, a la **Delegación de Fomento** y a la **empresa adjudicataria** para su conocimiento y efectos oportunos."

U.18.2- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA PARA LA INSTALACIÓN DE FESTIVAL EVENTUAL "SUPER LUNA 2025" A EFECTUAR EN EXPLANADA JUNTO PUERTO DEPORTIVO DEL 05 AL 06 DE ABRIL 2025.(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:





"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la **INSTALACIÓN DE FESTIVAL EVENTUAL "SUPER LUNA 2025" A EFECTUAR EN EXPLANADA JUNTO PUERTO DEPORTIVO DEL 05 AL 06 DE ABRIL 2025.**

Con las siguientes condiciones y consideraciones:

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- 3.- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- 4.- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurridos **seis meses** de la presentación de la Declaración Responsable de la utilización de la instalación, al objeto de comprobar el correcto desmontaje de dicha instalación.
- 5.- Que deberá desmontar a su cargo y costo en el plazo de 24 a 72 horas de la finalización del evento o previamente si el Ayuntamiento lo requiere.
- 6.- Que no puede utilizar la instalación hasta que presente Declaración Responsable (modelo 9) para la utilización de la misma, que deberá acompañar de la documentación que consta en el modelo referido y **Certificado emitido por técnico competente de control de verificación de la totalidad de la instalación con el fin de garantizar la estabilidad mecánica de la misma**, todo ello con independencia de las restantes licencias o autorizaciones legalmente exigibles.
- 7.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	6.400,00 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	256,00 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	256,00 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas,





y a la vista del resultado de dicha comprobación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

CUARTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

U.18.3- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL HOTEL CRUZ DEL MAR, AVDA. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Nº 1.(EXPT 13.964/2024) (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.





3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL Ayuntamiento de Chipiona

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 03/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.285.480,44 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	8.652,99 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	5.408,12 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:15 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: RUIZB REJE NTBG QUQ4 ODgy. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 13